

RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

**BOGOTÁ, D.C.**, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REF: INV. PAT. 2020-00307

NOTIFICADO POR ESTADO No.108 DEL 28 DE JUNIO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención al informe secretarial y escrito que antecede, se DISPONE:

1.- Declarar DESIERTO el recurso de apelación que fuera concedido en auto del 9 de junio del año en curso, al demandado señor MARCEL PLAZAS LARTIGAU, por cuanto en el informe secretarial rendido consta que la apelante no suministró las expensas necesarias para la expedición de las copias ordenadas (Art. 324 del C.G.P.)

2.- ACLÁRESE, previo a resolver lo que en derecho corresponda por el apoderado judicial del referido demandado, si lo que se pretende con el memorial de fecha 17 de junio del año en curso es la contradicción al dictamen del cual se corrió traslado, de conformidad con el art. 228 del C.G.P., para lo cual deberá realizar la respectiva petición en debida forma.

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ**  
**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : [flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

ZAGB

Código de verificación:

**11d10f32b978116a1abbd7eb9c63f942f0cbbb68d8e0dd6cc77c16e9eea42599**

Documento generado en 25/06/2021 03:35:22 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**